

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

**SECCIÓN SEXTA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**ARTÍCULO 33.-** La Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano es la dependencia responsable de impulsar el desarrollo integral del municipio y coordinar el manejo de todos los programas para abatir la pobreza, contando para ello con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I.** Promover la participación ciudadana para propiciar el desarrollo social en el municipio;
- II.** Promover, organizar y constituir los comités de obra y participación social necesarios para la realización de acciones, obras y servicios públicos;
- III.** Ejecutar y gestionar programas de desarrollo social y humano en el municipio, para elevar la calidad de vida de la población social y económicamente más desprotegida;
- IV.** Establecer coordinación con las instancias estatales y federales que impulsen programas de impacto social;
- V.** Propiciar la participación de organizaciones y grupos sociales en los planes y programas de desarrollo social;
- VI.** Fortalecer los mecanismos de concertación programática presupuestaria con las entidades que corresponda de los gobiernos federal y estatal para que mediante la mezcla de recursos, se potencien proyectos de obras y servicios que coadyuven al desarrollo social del municipio;
- VII.** Realizar estudios y proyectos para planear y proponer medidas que promuevan el desarrollo social del municipio;
- VIII.** Coordinar y ejecutar programas destinados a la atención de las necesidades prioritarias de los grupos sociales más vulnerables;
- IX.** Participar en la ejecución y supervisión de las acciones de infraestructura básica enmarcadas en los programas de desarrollo social;
- X.** Contar con toda la información estadística necesaria para planear y proponer medidas para el desarrollo social y económico; y
- XI.** Las demás que le encomiende la autoridad municipal, le determinen este Reglamento, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, y demás disposiciones aplicables.